

BOLETÍN TRIBUTARIO - 055/20

ACTUALIDAD NORMATIVA

Con la expedición del decreto 520 de abril 6 de 2020, fueron modificadas las fechas de presentación de las declaraciones de renta de personas jurídicas y grandes contribuyentes así:

- **Grandes Contribuyentes:** La presentación de la declaración se realizara junto con el pago de la tercera cuota entre el 9 y 24 de junio de 2020 (de acuerdo con el ultimo dígito del NIT), en todo caso se deberá cancelar el valor de la segunda cuota en los siguientes términos:
 - ✓ 45% del saldo a pagar del año gravable 2018 entre el 21 de abril y el 5 de mayo (de acuerdo con el último dígito del NIT).
 - ✓ Si la declaración ya ha sido presentada al momento de la segunda cuota se realizara un pago normal, equivalente al 50% del saldo a pagar del año gravable 2019 una vez restado el pago de la primera cuota.

- **Personas Jurídicas:** La presentación de la declaración se realizara junto con el pago de la segunda cuota entre el 1 de junio y el 1 de julio de 2020 (de acuerdo con los dos últimos dígitos del NIT), en todo caso se deberá cancelar el valor de la primera cuota en los siguientes términos:
 - ✓ 50% del saldo a pagar del año gravable 2018 entre el 21 de abril y el 19 de mayo (de acuerdo con los dos últimos dígitos del NIT).
 - ✓ Si la declaración ya ha sido presentada al momento de la primera cuota, se realizara un pago normal, equivalente al 50% del saldo a pagar del año gravable 2019.

Adicionalmente fueron extendidos los plazos para la presentación de la declaración anual de activos en el exterior, la cual se presentara en los vencimientos de renta, tanto para grandes contribuyentes como para personas jurídicas:

- Grandes Contribuyentes:

Si el ultimo digito es	Hasta el dia
0	martes, 9 de junio de 2020
9	miércoles, 10 de junio de 2020
8	jueves, 11 de junio de 2020
7	viernes, 12 de junio de 2020
6	martes, 16 de junio de 2020
5	miércoles, 17 de junio de 2020
4	jueves, 18 de junio de 2020
3	viernes, 19 de junio de 2020
2	martes, 23 de junio de 2020
1	miércoles, 24 de junio de 2020

- Personas Jurídicas:

Si el ultimo digito es	Hasta el dia
96 al 00	lunes, 1 de junio de 2020
91 al 95	martes, 2 de junio de 2020
86 al 90	miércoles, 3 de junio de 2020
81 al 85	jueves, 4 de junio de 2020
76 al 80	viernes, 5 de junio de 2020
71 al 75	lunes, 8 de junio de 2020
66 al 70	martes, 9 de junio de 2020
61 al 65	miércoles, 10 de junio de 2020
56 al 60	jueves, 11 de junio de 2020
51 al 55	viernes, 12 de junio de 2020
46 al 50	martes, 16 de junio de 2020
41 al 45	miércoles, 17 de junio de 2020
36 al 40	jueves, 18 de junio de 2020
31 al 35	viernes, 19 de junio de 2020
26 al 30	martes, 23 de junio de 2020
21 al 25	miércoles, 24 de junio de 2020
16 al 20	jueves, 25 de junio de 2020
11 al 15	viernes, 26 de junio de 2020
06 al 10	martes, 30 de junio de 2020
01 al 05	miércoles, 1 de julio de 2020

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO
08 de abril de 2020